

ACTO ADMINISTRATIVO
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA No 02-2016

"PROVEER LOS INSUMOS REQUERIDOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS TARJETAS PROFESIONALES EXPEDIDAS POR EL CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, dentro del proceso de Selección Abreviada – Menor Cuantía No 02-2016"

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS,

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución No 1741 del 29 de abril de 2014, con la cual se aprueba el Acuerdo 001 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Profesional de Administración de Empresas es un organismo creado por la Ley 60 de 1981 y reglamentada por el Decreto 2718 de 1984. En el artículo 9º de la mencionada ley, se estableció que el Consejo Profesional tendrá dentro de sus funciones expedir la matrícula profesional a los solicitantes que llenen la totalidad de los requisitos establecidos para este fin.

Que dentro del marco del plan estratégico planteado por el Consejo Profesional de Administración de Empresas para el año 2020, se establecen como líneas estratégicas:

- Infraestructura Tecnológica: disponer de las TIC pertinentes y adecuadas para la prestación eficiente del servicio.
- Procesos: contar con procesos óptimos y ágiles que cumplan con las necesidades del Consejo y sus usuarios.

Que en este marco de referencia se contempla la necesidad de adaptar el proceso de expedición de la tarjeta profesional que se lleva a cabo actualmente a las necesidades que tiene el consejo y a las oportunidades de mejora que se presentan, para de esta manera lograr ser reconocidos como una entidad innovadora y pionera en el control del ejercicio profesional.

Que por lo anterior se dio inicio al proceso de contratación con el fin de escoger manera objetiva y transparente a una empresa que preste el suministro antes descrito.

Que el Consejo el pasado 26 de julio publicó los estudios previos, el aviso de convocatoria pública y el proyecto de pliego de condiciones dando inicio así al proceso de Selección Abreviada – Menor Cuantía No 02-2016, con el objeto de *proveer los insumos requeridos para la elaboración de las tarjetas profesionales expedidas por el consejo profesional de administración de empresas.*

Que el 08 de agosto del presente año se dio apertura al proceso y se procedió a la publicación del pliego de condiciones definitivo.

Que dentro del término previsto para la presentación de manifestación de interés dentro del proceso en mención, comprendido entre el 09 al 12 de agosto del 2016 hasta las 03:00 p.m., participó como único proponente IDENTIFICACIÓN PLÁSTICA S.A.S., lista publicada el 16 de agosto de 2016 a través de la página web del Consejo y del portal único de contratación.

Que el 19 de agosto a las 3:00 pm se realizó la diligencia de cierre de proceso, a la cual se presentó solo una oferta por el proponente IDENTIFICACIÓN PLÁSTICA S.A.S.

Que teniendo en cuenta que la Entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una propuesta, y esta cumpla con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones se procedió a la verificación de requisitos habilitantes de la única propuesta presentada, quedo HABILITADA para continuar en el proceso en mención en razón a que CUMPLE con todos los requisitos exigidos.

Que efectuada la verificación de requisitos habilitantes de contenido jurídico, financiero, de experiencia y técnicos; el comité técnico evaluador procedió a dar aplicación a lo establecido en los ASPECTOS EVALUABLES, arrojando como resultado lo siguiente:

FACTORES DE SELECCIÓN	IDENTIFICACIÓN PLÁSTICA S.A.S.	
	RESULTADO	PUNTAJE
1. OFERTA ECONÓMICA	VALOR	($P = Pr/Pe * (30$ puntos))
33 cintas de impresión a color con panel fluorescente UV y reverso un monocromática por 300 impresiones	20.766.900	40
33 cintas Laminado holográfico Transparente Frente por 300 impresiones	15.675.000	
10000 TARJETAS PVC Pre-Impresas	5.500.000	

VALOR TOTAL OFERTADO (Pe)	41.941.900	
VALOR MAS BAJO OFERTADO (Pr)	41.941.900	
2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	VALOR	PUNTAJE
Certificación de Mayor Valor FOLIO 74	1.304.130.734	40
VALOR CERTIFICACIÓN	1.304.130.734	
MAYOR VALOR CERTIFICACIÓN ENTRE OFERENTES	1.304.130.734	
5. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	% ORIGEN NACIONAL	PUNTAJE
ORIGEN DE LOS SERVICIOS PRESENTADOS	100%	20
Proponentes que ofrezcan el 100% de servicios de origen nacional	20 PUNTOS	
Proponentes extranjeros que ofrezcan menos del 100% de servicios de origen nacional.	0 PUNTOS	
Proponentes que no ofrezcan servicios de origen nacional.	0 PUNTOS	
RESULTADO FINAL	100 PUNTOS	

Que una vez realizada la evaluación por parte del comité técnico evaluador, se concluyó que la propuesta presentada por IDENTIFICACIÓN PLÁSTICA S.A.S., cumple con la misma y que su puntuación fue de 100 puntos sobre 100 puntos, de conformidad con lo establecido en el informe de evaluación del presente proceso.

Que el informe de evaluación permaneció a disposición de los interesados en la página web del Consejo y en el portal único de contratación desde 19 de agosto al 6 de septiembre de 2016, hasta las 2:00 pm, de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso y conforme lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 59 del Decreto 1082 de 2015; con el fin de que los proponentes tuvieran la oportunidad de presentar observaciones al mismo.

Que durante el término de traslado de informe de evaluación, no se presentó observación alguna al informe en mención.

Que de acuerdo a lo anteriormente expuesto y conforme la evaluación realizada por el comité técnico evaluador, se procede a la adjudicación al proponente IDENTIFICACIÓN PLÁSTICA S.A.S., con NIT 830032436-6.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

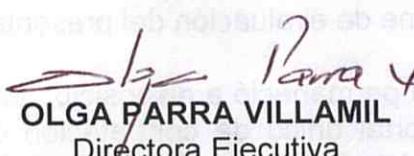
ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el contrato al proponente IDENTIFICACIÓN PLÁSTICA S.A.S., con Número de Identificación Tributaria 830032436-6, de conformidad con lo señalado en el pliego de condiciones definitivo del proceso de Selección Abreviada – Menor Cantidad No 02-2016, cuyo objeto es PROVEER LOS INSUMOS REQUERIDOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS TARJETAS PROFESIONALES EXPEDIDAS POR EL CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, por un valor de cuarenta y un millones cuatrocientos noventa y un mil pesos (\$41.491.000) MCTE.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso por la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 parágrafo 1 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la Publicación del presente incumplimiento, en el portal único de contratación y en la página web de la Entidad.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veintiún (06) días del mes de septiembre del año 2016.



OLGA PARRA VILLAMIL
Directora Ejecutiva

Proyectó: Felipe García Torres – Coordinación Jurídica.